



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Acuerdo No. 005 de 2013

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2013"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2013, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que a la fecha el rubro "**OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN**" tiene recursos para atender las necesidades de esta vigencia y presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.456.200.000), los cuales el INVIMA solicita contracreditar.

Que en tal sentido, el INVIMA requiere incrementar la apropiación de los rubros de GASTOS DE PERSONAL: **SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA** en la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$13.648.212.630) M/CTE; **PRIMA TECNICA** en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS (\$390.315.141) M/CTE; **OTROS**, en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS CIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.121.857.218). **HORAS EXTRAS, RECARGOS, INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES** en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$484.573.542) M/CTE; **OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN** en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$231.103.523) M/CTE; **CONTRIBUCIONES DE NOMINA SECTOR PRIVADO y PUBLICO** en la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$7.577.499.872) M/CTE. Estos recursos corresponden a la necesidad de apropiar de manera adicional a los que correspondan a la nómina de la Entidad, la cual actualmente consta de 791 cargos y se proyecta ampliarla en 109 cargos más, los cuales están siendo provistos de manera gradual hasta completar un total de 900 cargos. Igualmente, se tienen contemplados los recursos para el reconocimiento y pago del reajuste salarial que se liquidará, conforme a lo establecido en el Decreto 1029 de mayo 21 de 2013.

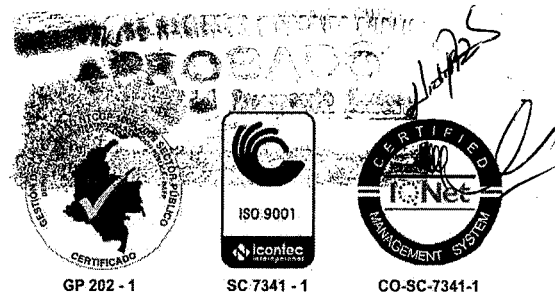
Así mismo, se tiene que el rubro de **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS** se requiere incrementar en la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$ 3.191.780.513) M/CTE; recursos que corresponden en su mayoría a la contratación de servicios profesionales de la Entidad para adelantar las actividades misionales, las cuales no pueden ser cubiertas por el personal de planta. Del mismo modo para la contratación de una Auditoría externa al proceso de expedición de registros sanitarios y trámites asociados de productos de competencia del INVIMA, para las vigencias 2010, 2011 y 2012. Igualmente, dentro de ese rubro, se requiere cubrir la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 181.390.259) M/CTE, por concepto de saldo no cubierto con el recaudo de los derechos de participación en la Convocatoria No. 135 de 2012 que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por otra parte, se tiene la necesidad de incrementar los rubros de GASTOS GENERALES de la siguiente manera: (i) **IMPUESTOS Y MULTAS:** Se requiere adicionar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE, para financiar las expensas generadas por concepto de impuesto predial de las diferentes sedes del INVIMA. (ii) **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** Se requiere adicionar la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 6.730.857.561), para cubrir gastos, tales como, viáticos al interior y exterior, compra de bienes muebles, tangibles e intangibles, duraderos y de consumo necesarios, mantenimiento y adecuación de las instalaciones físicas de las diferentes sedes del Instituto, entre otros.

Que en consecuencia de lo anterior se requiere apropiar la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.456.200.000), para lo cual el INVIMA tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Levantamiento Previo Concepto DGPPN, que obtuvo concepto favorable mediante radicado No. 5401 de fecha 23 de mayo de 2013. Dichos recursos están respaldados mediante el CDP No. 213 del 28 de Mayo de 2013.

Que en sesión de fecha 04 de junio de 2013, el Consejo Directivo aprobó el anterior traslado presupuestal en la suma antes mencionada.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



15



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6					OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	3				DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	20			OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	34.456.200.000
TOTAL							34.456.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		20	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	13.648.212.630
1	0	1	4		20	PRIMA TECNICA	390.315.141
1	0	1	5		20	OTROS	2.121.857.218
1	0	1	8		20	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	231.103.523
1	0	1	9		20	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	484.573.542
1	0	2			20	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.191.780.513
1	0	5			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	7.577.499.872
2						GASTOS GENERALES	
2	0	3			20	IMPUESTOS Y MULTAS	80.000.000
2	0	4			20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.730.857.561
TOTAL							34.456.200.000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

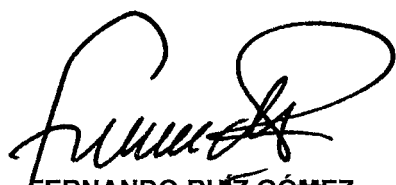
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil trece (2013).


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo
Nidia Pinzón


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo


Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / Gabriel Fernando Gutiérrez V. / Alexander Cifuentes Rodriguez
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

